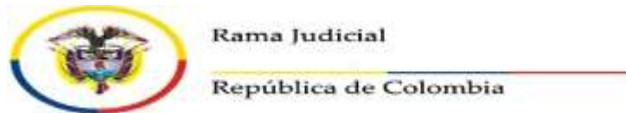


SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo identificado con radicado N° 2017-01571 informándole que el curador no se ha notificado del cargo encomendado. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). DENIS OSORIO CALDERÓN

DEMANDADO(S). CARLOS GÓMEZ NIETO.

ROGER ALBERTO DÍAZ PÉREZ.

VICTOR ALFONSO MANTILLA CONTRERAS

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2017-01571- 00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, tenemos que el abogado ALBERTO JOSÉ PÉREZ GARZÓN designado curador ad litem de la demandada, no ha comparecido al despacho a ejercer el cargo encomendado pese a que le fue enviado el oficio que comunica su designación y el mismo fue recibido en su lugar de destino.

Habida cuenta de lo anterior, teniendo en cuenta que se comunicó en debida forma al abogado designado se le *requerirá* por PRIMERA VEZ para que comparezca al juzgado a asumir el cargo encomendado o para que acredite que estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, caso en el cual procederemos a relevarlo del mismo, *so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsará copias a la autoridad competente*, reiterando en todo caso que el cargo de curador ad litem es de forzosa aceptación.

En mérito de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE al curador ad litem ALBERTO JOSÉ PEREZ GARZÓN para que comparezca al juzgado a asumir el cargo de curador de la parte ejecutada dentro del proceso o para que exponga justificación legalmente valedera para no desempeñar el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

SEGUNDO. Por Secretaría **librese** el oficio correspondiente.

TERCERO. Se le reitera al designado que el cargo de curador es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2b7a7f537a4ffa4764753562d9eeed1f4a5d4b1c19e2b935fc10a6cc6f923f

Documento generado en 27/10/2021 02:57:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**